

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **232** 2019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-018-2019

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO COMUNICACIONAL A FIN DE BRINDAR AL PRODUCTOR UNA HERRAMIENTA PARA PREVENCIÓN PLAGAS EN CULTIVOS E INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR.”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 3 del artículo 2, ibídem, establece: “Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “(...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)”;
- Que,** El numeral 8, del artículo 2, ibídem, señala: “Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.

También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.”

**Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;

**Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica mencionada señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”*;

**Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”*;

**Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNC), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

**Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”*;

**Que,** los artículos 98 y siguientes del RGLOSNC, definen el procedimiento aplicable para las contrataciones que efectúen las entidades del sector público con las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;

**Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública, entre otros;

- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con memorando Nro. MAG-DCS-2019-0319-M, de 31 de julio de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: "(...) emitir las certificaciones de la PAP de la dependencia a mi cargo, (...)", de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

Cód. EOD	Nombre EOD	Cod. Prog	Nombre Programa	Cod Act.	Nombre Entidad eSIGEF	Cod. Ítem	Nombre Ítem	Monto
9999	Planta Central	001	Administración Central	001	Fortalecimiento institucional	530807	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	32400,00

”;

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1554-M, de 01 de agosto de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, lo siguiente:

*"(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0216, por un monto total de USD 150.000,00 (ciento cincuenta mil con 00/100 dólares americanos); emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.*

*Finalmente, una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos.”;*

- Que,** con memorando Nro. MAG-DCS-2019-0402-M, de 17 de septiembre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: "(...) autorice a quien corresponda emitir la certificación de fondos para realizar el proceso de contratación por Régimen Especial, Comunicación Social.

Descripción de la Contratación	Ítem	Descripción Ítem	Valor incluido IVA
Contratación de material informativo comunicacional	530807	Material de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones	16.200,00

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-10466-M, de 19 de septiembre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, lo siguiente: "Su requerimiento ha sido atendido y en tal virtud se certifica la disponibilidad presupuestaria con cargo a la siguiente partida:

**Contratación de material informativo comunicacional / Certificación Nro. 631**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión - Fotografía-Reproducción y Publicaciones	14.464,29
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>14.464,29</b>

**12% IVA Contratación de material informativo comunicacional / Certificación Nro. 632**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión - Fotografía-Reproducción y Publicaciones	1.735,71
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>1.735,71</b>

Que, consta en el expediente la "IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO COMUNICACIONAL A FIN DE BRINDAR AL PRODUCTOR UNA HERRAMIENTA PARA PREVENCIÓN PLAGAS EN CULTIVOS E INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR.", de 23 de septiembre de 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; y, revisado y aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, en el cual concluyeron y recomendaron lo siguiente: "Por lo expuesto es necesario realizar el proceso de contratación para la "Adquisición de material informativo comunicacional a fin de brindar al productor una herramienta para prevención plagas en cultivos e informar sobre la Política Pública Agropecuaria del Ecuador", por Régimen Especial contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, por ser un proceso de comunicación que está sujeto a las solicitudes de acuerdo a las necesidades institucionales.";

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 068-MAG-2019, de 02 de octubre de 2019, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió:

**"ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO COMUNICACIONAL A FIN DE BRINDAR AL PRODUCTOR UNA HERRAMIENTA PARA PREVENCIÓN PLAGAS EN CULTIVOS E INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR", por el valor de \$ 14.464,29 (Catorce Mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestara: 360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección de Comunicación Social.

**“ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;

- Que,** conforme consta en el certificado de **“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, de 07 de octubre de 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; y, aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, lo siguiente: *“(…) se ha verificado que la contratación de “Material informativo comunicacional”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;*
- Que,** mediante **“INFORME DE VIABILIDAD PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO COMUNICACIONAL A FIN DE BRINDAR AL PRODUCTOR UNA HERRAMIENTA PARA PREVENCIÓN PLAGAS EN CULTIVOS E INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR.”**, de 24 de septiembre de 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; y, aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, se recomendó lo siguiente: *“(…) salvo su mejor criterio, por precio y calidad es realizar la contratación del mencionado servicio con Empresa Publica Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, bajo la modalidad de régimen especial entre entidades públicas de acuerdo a lo señalado en los numerales 3 y 8 del artículo 2 de la LOSNCP, su reglamento y resoluciones conexas.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0451-M, de 14 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(…) se sugiere los siguientes servidores de la Dirección a mi cargo:*

**Responsable del proceso de contratación**

Responsable	Nombre del Funcionario	Cargo	Cedula
Profesional responsable del proceso de contratación	Ronny Arturo Chaguay Mejillones	SP1	1718552449

**Administrador del Contrato:**

NOMBRE	Victoria Nastenka
APELLIDOS	Vargas Garcia
ESTADO CIVIL	Soltera
NÚMERO DE CEDULA	923655674
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:vvargas@mag.gob.ec">vvargas@mag.gob.ec</a>
CARGO	SP1
PROFESIÓN	Estudiante de Periodismo
FECHA DE INICIO DE FUNCIONES	01 de noviembre de 2018
NIVEL DE EDUCACIÓN	Estudiante de Tercer Nivel
FECHA DE NACIMIENTO	20 de noviembre de 1996

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11337-1-M, de 14 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al señor Ronny Arturo Chaguay Mejillones, Servidor Público 1, lo siguiente: *“Con estos antecedentes, se acepta la sugerencia planteada y en virtud de*

las facultades legales que me asisten, y al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso cuyo objeto es la **“Adquisición de material informativo comunicacional a fin de brindar al productor una herramienta para prevención plagas en cultivos e informar sobre la política pública agropecuaria del Ecuador.”**

El delegado técnico debe llevar a cabo las etapas de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas, puja o negociación y las demás previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.”;

**Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11337-2-M, de 14 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la señorita Victoria Nastenka Vargas García, Servidor Público 1, lo siguiente: *“Con estos antecedentes, se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten, y al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Administrador del contrato para **“Adquisición de material informativo comunicacional a fin de brindar al productor una herramienta para prevención plagas en cultivos e informar sobre la política pública agropecuaria del Ecuador.”**, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11799-M, de 21 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, *“(…) se procede a la devolución del expediente, a fin de que se corrija la inconsistencia de la información antes descrita; y, se sugiere que previo a solicitar el inicio del proceso, se verifique que la documentación que integre el expediente se encuentre completo y sea concordante con la contratación solicitada.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0466-M, de 21 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(…) dejar insubsistente la Resolución Modificatoria del PAC No. 068, y efectuar dicha reforma por Régimen Especial contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, según matriz e informe que se adjunta.”*

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Procedimiento	Descripción	Valor Unitario sin IVA
530807	325300019	Bien	Especial	Gasto Corriente	Normalizado	Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias	Adquisición de material informativo comunicacional a fin de brindar al productor una herramienta para prevención plagas en cultivos e informar sobre la Política Pública Agropecuaria del Ecuador	14,464.29

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 081-MAG-2019, de 23 de octubre de 2019, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió:

**“ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO COMUNICACIONAL A FIN DE BRINDAR AL PRODUCTOR UNA HERRAMIENTA PARA PREVENCIÓN PLAGAS EN CULTIVOS E INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR”**, por el valor de \$ 14.464,29 (Catorce Mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestara: 360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección de Comunicación Social.”

**“ARTÍCULO 2.-** Derogar la Resolución Modificatoria del PAC Nro. 068-MAG-2019.”

**“ARTÍCULO 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0486-M, de 24 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para contratar la “Adquisición de material informativo comunicacional a fin de brindar al productor una herramienta para prevención plagas en cultivos e informar sobre la Política Pública Agropecuaria del Ecuador.”;

Que, el requerimiento formulado por la Dirección de Comunicación Social, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: **“AUTORIZADO, URGENTE, PROCEDER CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO SOLICITADO. GRACIAS”;**

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12399-M, de 30 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, que: **“Al existir diferencias en uno de los ítems cotizados con el oferente Medios Públicos EP., mismo que sirvió de suministro para el establecimiento del presupuesto referencial para el proceso cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO COMUNICACIONAL A FIN DE BRINDAR AL PRODUCTOR UNA HERRAMIENTA PARA PREVENCIÓN PLAGAS EN CULTIVOS E INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR.”, me permito realizar la devolución formal del expediente, para que se realice las acciones que dieran a lugar.”;**

Que, mediante **“ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO COMUNICACIONAL A FIN DE BRINDAR AL PRODUCTOR UNA HERRAMIENTA PARA PREVENCIÓN PLAGAS EN CULTIVOS E INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR.”**, de 31 de octubre de 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; y, aprobado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, concluyeron lo siguiente: **“Una vez realizado el estudio de mercado en base al análisis histórico y de las proformas solicitadas por la entidad, tomando el valor más bajo y se concluye que el presupuesto referencial para la “Adquisición de material informativo comunicacional”, es de USD 14.464.08 (catorce**

mil cuatrocientos sesenta y cuatro, 08/00, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.;

- Que,** consta en el expediente las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO COMUNICACIONAL A FIN DE BRINDAR AL PRODUCTOR UNA HERRAMIENTA PARA PREVENCIÓN PLAGAS EN CULTIVOS E INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR.”**, de 31 de octubre de 2019, elaborado por la señorita Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1, revisado y aprobado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0506-M, de 31 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para contratar la “Adquisición de material informativo comunicacional a fin de brindar al productor una herramienta para prevención plagas en cultivos e informar sobre la Política Pública Agropecuaria del Ecuador.”;*
- Que,** el requerimiento formulado por la Dirección de Comunicación Social, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: **“ATENDER TRÁMITE CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS”;**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código RE-MAG-018-2019, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO COMUNICACIONAL A FIN DE BRINDAR AL PRODUCTOR UNA HERRAMIENTA PARA PREVENCIÓN PLAGAS EN CULTIVOS E INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR.”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 14.464.08 (catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro, con 08/100, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 10 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- APROBAR** el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Comunicación Social, para el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el Nro. RE-MAG-018-2019, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO COMUNICACIONAL A FIN DE BRINDAR AL PRODUCTOR UNA HERRAMIENTA PARA PREVENCIÓN PLAGAS EN CULTIVOS E INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR.”**

**Artículo 3.- INVITAR** a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), a la **EMPRESA PUBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP**, con RUC: 0968603820001, la cual ha sido sugerido por la Dirección de Comunicación Social, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y al pliego aprobado para este procedimiento.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la invitación con el cronograma establecido por el analista de

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

contratación pública en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

06 NOV. 2019

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

